

comisión del codex alimentarius^S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6 del programa

**CX/RVDF 06/16/5
Marzo de 2006**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS
VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS**

Décima sexta reunión

Cancún, Quintana Roo, México, del 8 al 12 de mayo de 2006

**EXAMEN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS (LMR)
PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS**

**DOCUMENTO DE TRABAJO PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN Y APOYO PARA EL DEBATE SOBRE LOS
LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS**

Preparado por la Secretaría del Codex

INTRODUCCIÓN

Este documento de trabajo se preparó como apoyo para el debate sobre los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos que se llevará a cabo en la 16ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDV). El documento incluye:

- Parte 1 - Límites máximos de residuos (LMR) establecidos por Codex para medicamentos veterinarios según su adopción por la Comisión del Codex Alimentarius a la fecha de su 28º período de sesiones (julio de 2005)
- Parte 2 - Proyectos y anteproyectos de LMR que se encuentran actualmente bajo examen.

Parte 1

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS ESTABLECIDOS POR CODEX PARA
MEDICAMENTOS VETERINARIOS
(con actualizaciones correspondientes al 28º período de sesiones de la CAC)**

ABAMECTINA (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA:		45 (1995), 47 (1996)		
Ingesta diaria admisible:		0-2 µg/kg de peso corporal (1997). Establecida para la suma de abamectina y el isómero (Z)-8,9 por la JMPR en 1997.		
Definición del residuo:		Avermectina B1a.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Hígado	100	26º (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	50	26º (2003)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	26º (2003)	

ALBENDAZOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA:		34 (1989)		
Ingesta diaria admisible:		0-50 µg/kg de peso corporal (34ª reunión del JECFA, 1989).		
Definición del residuo:		Metabolito de 2-aminosulfona; excepto para la leche, cuyo metabolito no ha sido identificado aún.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
No especificado	Músculo	100	20º (1993)	
No especificado	Hígado	5000	20º (1993)	
No especificado	Riñón	5000	20º (1993)	
No especificado	Grasa	100	20º (1993)	
No especificado	Leche (µg/l)	100	20º (1993)	

AZAPERONA (tranquilizante)				
Evaluación del JECFA:		38 (1991), 43 (1994), 50 (1998), 52 (1999)		
Ingesta diaria admisible:		0-6 µg/kg de peso corporal (50ª reunión del JECFA, 1998).		
Definición del residuo:		Suma de azaperona y azaperol.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	60	23º (1999)	
Cerdo	Hígado	100	23º (1999)	
Cerdo	Riñón	100	23º (1999)	
Cerdo	Grasa	60	23º (1999)	

BENCILPENICILINA / BENCILPENICILINA PROCAÍNA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		36 (1990); 50 (1998)		
Ingesta diaria admisible:		30 µg de penicilina por persona por día (50ª reunión del JECFA, 1998). Los residuos de bencilpenicilina y de bencilpenicilina procaína deberían mantenerse por debajo de esta concentración.		
Definición del residuo:		Bencilpenicilina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	50	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	50	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	50	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	4	23° (1999)	
Pollo / Gallina	Músculo	50	23° (1999)	Se aplica sólo a la bencilpenicilina procaína.
Pollo / Gallina	Hígado	50	23° (1999)	Se aplica sólo a la bencilpenicilina procaína.
Pollo / Gallina	Riñón	50	23° (1999)	Se aplica sólo a la bencilpenicilina procaína.
Cerdo	Músculo	50	23° (1999)	
Cerdo	Hígado	50	23° (1999)	
Cerdo	Riñón	50	23° (1999)	

CARAZOLOL (bloqueante receptor adrenérgico beta)				
Evaluación del JECFA:		38 (1991), 43 (1994), 52 (1999)		
Ingesta diaria admisible:		0-0.1 µg/kg de peso corporal (43ª reunión del JECFA, 1994). La IDA está basada en los efectos farmacológicos agudos del carazolol.		
Definición del residuo:		Carazolol.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	5	26° (2003)	La concentración en el punto de inyección dos horas después del tratamiento podría resultar en una ingesta que sobrepase la Dosis de Referencia Aguda (RfD) y, por lo tanto, se debería aplicar un período de retiro adecuado.
Cerdo	Hígado	25	26° (2003)	
Cerdo	Riñón	25	26° (2003)	
Cerdo	Grasa / Piel	5	26° (2003)	La concentración en el punto de inyección dos horas después del tratamiento podría resultar en una ingesta que sobrepase la Dosis de Referencia Aguda (RfD) y, por lo tanto, se debería aplicar un período de retiro adecuado.

CEFTIOFUR (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		45 (1995), 48 (1997)		
Ingesta diaria admisible:		0-50 µg/kg de peso corporal (45ª reunión del JECFA, 1995).		
Definición del residuo:		Desfuroilceftiofur.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	1000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	6000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	2000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	23° (1999)	
Cerdo	Músculo	1000	23° (1999)	
Cerdo	Hígado	2000	23° (1999)	
Cerdo	Riñón	6000	23° (1999)	
Cerdo	Grasa	2000	23° (1999)	

CLORTETRACICLINA / OXITETRACICLINA / TETRACICLINA (agentes antimicrobianos)				
Evaluación del JECFA:		45 (1995), 47 (1996), 50 (1998)		
Ingesta diaria admisible:		0-30 µg/kg de peso corporal (50ª reunión del JECFA, 1998). Una IDA colectiva para clortetraciclina, oxitetraciclina y tetraciclina.		
Definición del residuo:		Medicamentos originales, solos o mixtos.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	200	26º (2003)	
Vacuno / Vaca	Hígado	600	26º (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	1200	26º (2003)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	26º (2003)	
Pescado	Músculo	200	26º (2003)	Se aplica sólo a oxitetraciclina.
Langostino gigante (<i>Penaeus monodon</i>)	Músculo	200	26º (2003)	Se aplica sólo a oxitetraciclina.
Cerdo	Músculo	200	26º (2003)	
Cerdo	Hígado	600	26º (2003)	
Cerdo	Riñón	1200	26º (2003)	
Aves de corral	Músculo	200	26º (2003)	
Aves de corral	Hígado	600	26º (2003)	
Aves de corral	Riñón	1200	26º (2003)	
Aves de corral	Huevos	400	26º (2003)	
Oveja	Músculo	200	26º (2003)	
Oveja	Hígado	600	26º (2003)	
Oveja	Riñón	1200	26º (2003)	
Oveja	Leche (µg/l)	100	26º (2003)	

CLEMBUTEROL (agonista adrenorreceptor)				
Evaluación del JECFA:		47 (1996)		
Ingesta diaria admisible:		0-0.004 µg/kg de peso corporal (47ª reunión del JECFA, 1996).		
Definición del residuo:		Clenbuterol.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	0.2	26º (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Vacuno / Vaca	Hígado	0.6	26º (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Vacuno / Vaca	Riñón	0.6	26º (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Vacuno / Vaca	Grasa	0.2	26º (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	0.05	26º (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Caballo	Músculo	0.2	26º (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Caballo	Hígado	0.6	26º (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Caballo	Riñón	0.6	26º (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.
Caballo	Grasa	0.2	26º (2003)	Debido a la posibilidad del uso indebido de este medicamento, sólo se recomiendan los LMR cuando estén relacionados con un uso terapéutico aprobado en el ámbito nacional, tal como la tocólisis o como una terapia complementaria en las enfermedades respiratorias.

CLOSANTEL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA:		36 (1990), 40 (1992)		
Ingesta diaria admisible:		0-30 µg/kg de peso corporal (40ª reunión del JECFA, 1992).		
Definición del residuo:		Closantel.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	1000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	1000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	3000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	3000	23° (1999)	
Oveja	Músculo	1500	23° (1999)	
Oveja	Hígado	1500	23° (1999)	
Oveja	Riñón	5000	23° (1999)	
Oveja	Grasa	2000	23° (1999)	

CIFLUTRINA (insecticida)				
Evaluación del JECFA:		48 (1997)		
Ingesta diaria admisible:		0-20 µg/kg de peso corporal (48ª reunión del JECFA, 1997).		
Definición del residuo:		Ciflutrina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	20	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Hígado	20	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	20	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Grasa	200	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	40	26° (2003)	

CIHALOTRIN (insecticida)				
Evaluación del JECFA:		54 (2000); 62 (2004)		
Ingesta diaria admisible:		0-5 µg/kg de peso corporal (58ª reunión del JECFA, 2004).		
Definición del residuo:		Cihalotrin.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	20	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Hígado	20	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Riñón	20	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Grasa	400	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Leche	30	28° (2005)	
Cerdo	Músculo	20	28° (2005)	
Cerdo	Hígado	20	28° (2005)	
Cerdo	Riñón	20	28° (2005)	
Cerdo	Grasa	400	28° (2005)	
Oveja	Músculo	20	28° (2005)	
Oveja	Hígado	50	28° (2005)	
Oveja	Riñón	20	28° (2005)	
Oveja	Grasa	400	28° (2005)	

DANOFLOXACINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		48 (1997)		
Ingesta diaria admisible:		0-20 µg/kg de peso corporal (48ª reunión del JECFA, 1997).		
Definición del residuo:		Danofloxacina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	200	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Hígado	400	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Riñón	400	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Músculo	200	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Hígado	400	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Riñón	400	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Grasa	100	24° (2001)	Grasa / Piel, en proporciones normales.
Cerdo	Músculo	100	24° (2001)	
Cerdo	Hígado	50	24° (2001)	
Cerdo	Riñón	200	24° (2001)	
Cerdo	Grasa	100	24° (2001)	

DELTAMETRINA (insecticida)				
Evaluación del JECFA:		52 (1999), 60 (2003)		
Ingesta diaria admisible:		0-10 µg/kg de peso corporal (1982). Establecida por la JMPR en 1982.		
Definición del residuo:		Deltametrina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	30	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Hígado	50	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	50	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Grasa	500	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Leche	30	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Músculo	30	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Hígado	50	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Riñón	50	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Grasa	500	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Huevos	30	26° (2003)	
Salmón	Músculo	30	26° (2003)	
Oveja	Músculo	30	26° (2003)	
Oveja	Hígado	50	26° (2003)	
Oveja	Riñón	50	26° (2003)	
Oveja	Grasa	500	26° (2003)	

DICLAZURIL (agente antiprotozoico)				
Evaluación del JECFA:		45 (1995), 50 (1998)		
Ingesta diaria admisible:		0-30 µg/kg de peso corporal (50ª reunión del JECFA, 1998).		
Definición del residuo:		Diclazuril.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Aves de corral	Músculo	500	23° (1999)	
Aves de corral	Hígado	3000	23° (1999)	
Aves de corral	Riñón	2000	23° (1999)	
Aves de corral	Grasa / Piel	1000	23° (1999)	
Conejo	Músculo	500	23° (1999)	
Conejo	Hígado	3000	23° (1999)	
Conejo	Riñón	2000	23° (1999)	
Conejo	Grasa	1000	23° (1999)	
Oveja	Músculo	500	23° (1999)	
Oveja	Hígado	3000	23° (1999)	
Oveja	Riñón	2000	23° (1999)	
Oveja	Grasa	1000	23° (1999)	

DICICLANIL (insecticida)				
Evaluación del JECFA:		54 (2000), 60 (2003)		
Ingesta diaria admisible:		0-7 µg/kg de peso corporal (54ª reunión del JECFA, 2000).		
Definición del residuo:		Diciclanil.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Oveja	Músculo	150	28° (2005)	
Oveja	Hígado	125	28° (2005)	
Oveja	Riñón	125	28° (2005)	
Oveja	Grasa	200	28° (2005)	

DIHIDROESTREPTOMICINA / ESTREPTOMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		43 (1994), 48 (1997), 52 (1999), 58 (2002)		
Ingesta diaria admisible:		0-50 µg/kg de peso corporal (48ª reunión del JECFA, 1997). Una IDA colectiva para la combinación de residuos de dihidroestreptomicina y estreptomicina.		
Definición del residuo:		Suma de dihidroestreptomicina y estreptomicina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	600	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Hígado	600	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Riñón	1000	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Grasa	600	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Leche	200	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Músculo	600	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Hígado	600	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Riñón	1000	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Grasa	600	24° (2001)	
Cerdo	Músculo	600	24° (2001)	
Cerdo	Hígado	600	24° (2001)	
Cerdo	Riñón	1000	24° (2001)	
Cerdo	Grasa	600	24° (2001)	
Oveja	Músculo	600	24° (2001)	
Oveja	Hígado	600	24° (2001)	
Oveja	Riñón	1000	24° (2001)	
Oveja	Grasa	600	24° (2001)	
Oveja	Leche	200	26° (2003)	

DIAMINAZINA (tripanosomicida)				
Evaluación del JECFA:		34 (1989), 42 (1994)		
Ingesta diaria admisible:		0-100 µg/kg de peso corporal (42ª reunión del JECFA, 1994).		
Definición del residuo:		Diaminazina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	500	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Hígado	12000	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	6000	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	150	22° (1997)	Límite de cuantificación del método de análisis.

DORAMECTINA (antihelmítico)				
Evaluación del JECFA:		45 (1995), 52 (1999)		
Ingesta diaria admisible:		0-0.5 µg/kg de peso corporal (45ª reunión del JECFA, 1995).		
Definición del residuo:		Doramectina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	10	22° (1997)	Alta concentración de residuos en el punto de inyección durante un período de 35 días tras la administración subcutánea o intramuscular del medicamento en la dosis recomendada.
Vacuno / Vaca	Hígado	100	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	30	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Grasa	150	22° (1997)	Alta concentración de residuos en el punto de inyección durante un período de 35 días tras la administración subcutánea o intramuscular del medicamento en la dosis recomendada.
Cerdo	Músculo	5	24° (2001)	
Cerdo	Hígado	100	24° (2001)	
Cerdo	Riñón	30	24° (2001)	
Cerdo	Grasa	150	24° (2001)	

EPRINOMECTINA (antihelmítico)				
Evaluación del JECFA:		50 (1998)		
Ingesta diaria admisible:		0-10 µg/kg de peso corporal (50ª reunión del JECFA, 1998).		
Definición del residuo:		Eprinomectina B1a.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2000	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Riñón	300	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Grasa	250	26° (2003)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	20	26° (2003)	

ESTRADIOL-17β (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA:		25 (1981), 32 (1987), 52 (1999)		
Ingesta diaria admisible:		innecesaria (32 ^a reunión del JECFA, 1987); 0-0.05 μ g/kg de peso corporal (52 ^a reunión del JECFA, 1999).		
Definición del residuo:		Estradiol-17 β .		
Especie	Tejido	LMR (μg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	innecesario	21° (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Hígado	innecesario	21° (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Riñón	innecesario	21° (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Grasa	innecesario	21° (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.

FEBANTEL / FENBENDAZOL / OXFENDAZOL (antihelmínticos)				
Evaluación del JECFA:		38 (1991), 45 (1995), 50 (1998)		
Ingesta diaria admisible:		0-7 µg/kg de peso corporal (50ª reunión del JECFA, 1998). IDA colectiva		
Definición del residuo:		Suma de fenbendazol, oxfendazol y oxfendazol sulfona, expresada en equivalentes de oxfendazol sulfona.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	100	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	23° (1999)	
Cabra	Músculo	100	23° (1999)	
Cabra	Hígado	500	23° (1999)	
Cabra	Riñón	100	23° (1999)	
Cabra	Grasa	100	23° (1999)	
Caballo	Músculo	100	23° (1999)	
Caballo	Hígado	500	23° (1999)	
Caballo	Riñón	100	23° (1999)	
Caballo	Grasa	100	23° (1999)	
Cerdo	Músculo	100	23° (1999)	
Cerdo	Hígado	500	23° (1999)	
Cerdo	Riñón	100	23° (1999)	
Cerdo	Grasa	100	23° (1999)	
Oveja	Músculo	100	23° (1999)	
Oveja	Hígado	500	23° (1999)	
Oveja	Riñón	100	23° (1999)	
Oveja	Grasa	100	23° (1999)	
Oveja	Leche (µg/l)	100	23° (1999)	

FLUAZURON (insecticida)				
Evaluación del JECFA:		48 (1997)		
Ingesta diaria admisible:		0-40 µg/kg de peso corporal (48ª reunión del JECFA, 1997).		
Definición del residuo:		Fluazuron.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	200	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	500	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	7000	23° (1999)	

FLUBENDAZOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA:		40 (1992)		
Ingesta diaria admisible:		0-12 µg/kg de peso corporal (40ª reunión del JECFA, 1992).		
Definición del residuo:		Flubendazol.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	10	21° (2005)	
Cerdo	Hígado	10	21° (2005)	
Aves de corral	Músculo	200	21° (2005)	
Aves de corral	Hígado	500	21° (2005)	
Aves de corral	Huevos	400	21° (2005)	

FLUMEQUINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		42 (1994), 48 (1997), 54 (2000), 62 (2004)		
Ingesta diaria admisible:		0-12 µg/kg de peso corporal (62ª reunión del JECFA, 2004).		
Definición del residuo:		Flumequina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	500	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Riñón	3000	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Grasa	1000	28° (2005)	
Pollo / Gallina	Músculo	500	28° (2005)	
Pollo / Gallina	Hígado	500	28° (2005)	
Pollo / Gallina	Riñón	3000	28° (2005)	
Pollo / Gallina	Grasa	1000	28° (2005)	
Cerdo	Músculo	500	28° (2005)	
Cerdo	Hígado	500	28° (2005)	
Cerdo	Riñón	3000	28° (2005)	
Cerdo	Grasa	1000	28° (2005)	
Oveja	Músculo	500	28° (2005)	
Oveja	Hígado	500	28° (2005)	
Oveja	Riñón	3000	28° (2005)	
Oveja	Grasa	1000	28° (2005)	
Trucha	Músculo	500	28° (2005)	Músculo con una proporción normal de piel

GENTAMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		43 (1994), 48 (1997), 50 (1998)		
Ingesta diaria admisible:		0-20 µg/kg de peso corporal (50ª reunión del JECFA, 1998).		
Definición del residuo:		Gentamicina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2000	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Riñón	5000	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	24° (2001)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	200	24° (2001)	
Cerdo	Músculo	100	24° (2001)	
Cerdo	Hígado	2000	24° (2001)	
Cerdo	Riñón	5000	24° (2001)	
Cerdo	Grasa	100	24° (2001)	

IMIDOCARB (agente antiprotozoico)				
Evaluación del JECFA:		50 (1998), 60 (2003)		
Ingesta diaria admisible:		0-10 µg/kg de peso corporal (50ª reunión del JECFA, 1998).		
Definición del residuo:		Imidocarb.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	300	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2000	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Riñón	1500	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Grasa	50	28° (2005)	
Vacuno / Vaca	Leche	50	28° (2005)	

ISOMETAMIDIO (tripanosomicida)				
Evaluación del JECFA:		34 (1989); 40 (1992)		
Ingesta diaria admisible:		0-100 µg/kg de peso corporal (40ª reunión del JECFA, 1992).		
Definición del residuo:		Isometamidio.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	21º (1995)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	21º (1995)	
Vacuno / Vaca	Riñón	1000	21º (1995)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	21º (1995)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	21º (1995)	

IVERMECTINA (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA:		36 (1990), 40 (1992), 54 (2000), 58 (2002)		
Ingesta diaria admisible:		0-1 µg/kg de peso corporal (40ª reunión del JECFA, 1992).		
Definición del residuo:		22,23-Dihidroavermectina B1a (H2B1a).		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Hígado	100	20º (1993)	
Vacuno / Vaca	Grasa	40	20º (1993)	
Vacuno / Vaca	Leche	10	26º (2003)	
Cerdo	Hígado	15	20º (1993)	
Cerdo	Grasa	20	20º (1993)	
Oveja	Hígado	15	20º (1993)	
Oveja	Grasa	20	20º (1993)	

LEVAMISOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA:		36 (1990), 42 (1994)		
Ingesta diaria admisible:		0-6 µg/kg de peso corporal (42ª reunión del JECFA, 1994).		
Definición del residuo:		Levamisol.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	10	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Hígado	100	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	10	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Grasa	10	22° (1997)	
Cerdo	Músculo	10	22° (1997)	
Cerdo	Hígado	100	22° (1997)	
Cerdo	Riñón	10	22° (1997)	
Cerdo	Grasa	10	22° (1997)	
Aves de corral	Músculo	10	22° (1997)	
Aves de corral	Hígado	100	22° (1997)	
Aves de corral	Riñón	10	22° (1997)	
Aves de corral	Grasa	10	22° (1997)	
Oveja	Músculo	10	22° (1997)	
Oveja	Hígado	100	22° (1997)	
Oveja	Riñón	10	22° (1997)	
Oveja	Grasa	10	22° (1997)	

LINCOMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		54 (2000), 58 (2002); 62 (2004)		
Ingesta diaria admisible:		0-30 µg/kg de peso corporal (54ª reunión del JECFA, 2000).		
Definición del residuo:		Lincomicina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Leche	150	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Músculo	200	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Hígado	500	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Riñón	500	26° (2003)	
Pollo / Gallina	Grasa	100	26° (2003)	Un LMR adicional para la piel con grasa adherida, de 300 µg/kg.
Cerdo	Músculo	200	26° (2003)	
Cerdo	Hígado	500	26° (2003)	
Cerdo	Riñón	1500	26° (2003)	
Cerdo	Grasa	100	26° (2003)	Un LMR adicional para la piel con grasa adherida, de 300 µg/kg.

MOXIDECTIN (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA:		45 (1995), 47 (1996), 48 (1998), 50 (1998)		
Ingesta diaria admisible:		0-2 µg/kg de peso corporal (45ª reunión del JECFA, 1995).		
Definición del residuo:		Moxidectin.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	20	22° (1997)	Una concentración muy alta y una gran variación en el nivel de residuos en el punto de inyección en vacunos durante un período de 49 días después de la administración del medicamento.
Vacuno / Vaca	Hígado	100	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	50	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Grasa	500	22° (1997)	
Ciervo / Venado	Músculo	20	23° (1999)	
Ciervo / Venado	Hígado	100	23° (1999)	
Ciervo / Venado	Riñón	50	23° (1999)	
Ciervo / Venado	Grasa	500	23° (1999)	
Oveja	Músculo	50	22° (1997)	
Oveja	Hígado	100	22° (1997)	
Oveja	Riñón	50	22° (1997)	
Oveja	Grasa	500	22° (1997)	

NEOMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		43 (1994), 47 (1996), 52 (1999); 58 (2002); 60 (2003)		
Ingesta diaria admisible:		0-60 µg/kg de peso corporal (47ª reunión del JECFA, 1996).		
Definición del residuo:		Neomicina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	500	23º (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	500	28º (2005)	
Vacuno / Vaca	Riñón	10000	28º (2005)	
Vacuno / Vaca	Grasa	500	23º (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche	1500	28º (2005)	
Pollo / Gallina	Músculo	500	23º (1999)	
Pollo / Gallina	Hígado	500	23º (1999)	
Pollo / Gallina	Riñón	10000	23º (1999)	
Pollo / Gallina	Grasa	500	23º (1999)	
Pollo / Gallina	Huevos	500	23º (1999)	
Pato	Músculo	500	23º (1999)	
Pato	Hígado	500	23º (1999)	
Pato	Riñón	10000	23º (1999)	
Pato	Grasa	500	23º (1999)	
Cabra	Músculo	500	23º (1999)	
Cabra	Hígado	500	23º (1999)	
Cabra	Riñón	10000	23º (1999)	
Cabra	Grasa	500	23º (1999)	
Cerdo	Músculo	500	23º (1999)	
Cerdo	Hígado	500	23º (1999)	
Cerdo	Riñón	10000	23º (1999)	
Cerdo	Grasa	500	23º (1999)	
Oveja	Músculo	500	23º (1999)	
Oveja	Hígado	500	23º (1999)	
Oveja	Riñón	10000	23º (1999)	
Oveja	Grasa	500	23º (1999)	
Pavo	Músculo	500	23º (1999)	
Pavo	Hígado	500	23º (1999)	
Pavo	Riñón	10000	23º (1999)	
Pavo	Grasa	500	23º (1999)	

NICARBAZINA (agente antiprotozoico)				
Evaluación del JECFA:		50 (1998)		
Ingesta diaria admisible:		0-400 µg/kg de peso corporal (50ª reunión del JECFA, 1998).		
Definición del residuo:		N,N'-bis-(4-nitrofenil)-urea.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Pollo / Gallina	Músculo	200	23º (1999)	Pollos de engorde.
Pollo / Gallina	Hígado	200	23º (1999)	Pollos de engorde.
Pollo / Gallina	Riñón	200	23º (1999)	Pollos de engorde.
Pollo / Gallina	Grasa / Piel	200	23º (1999)	Pollos de engorde.

FOXIM (insecticida)				
Evaluación del JECFA:		52 (1999), 62 (2004)		
Ingesta diaria admisible:		0-4 µg/kg de peso corporal (52ª reunión del JECFA, 1999).		
Definición del residuo:		Foxim		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cabra	Músculo	50	26º (2003)	
Cabra	Hígado	50	26º (2003)	
Cabra	Riñón	50	26º (2003)	
Cabra	Grasa	400	26º (2003)	
Cerdo	Músculo	50	26º (2003)	
Cerdo	Hígado	50	26º (2003)	
Cerdo	Riñón	50	26º (2003)	
Cerdo	Grasa	400	26º (2003)	
Oveja	Músculo	50	26º (2003)	
Oveja	Hígado	50	26º (2003)	
Oveja	Riñón	50	26º (2003)	
Oveja	Grasa	400	26º (2003)	

SOMATOTROPINA PORCINA (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA:		52 (1999)		
Ingesta diaria admisible:		No especificada (52ª reunión del JECFA, 1999).		
Definición del residuo:		No corresponde.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Cerdo	Músculo	no especificado	26° (2003)	
Cerdo	Hígado	no especificado	26° (2003)	
Cerdo	Riñón	no especificado	26° (2003)	
Cerdo	Grasa	no especificado	26° (2003)	

PROGESTERONA (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA:		25 (1981), 32 (1987), 52 (1999)		
Ingesta diaria admisible:		0-30 µg/kg de peso corporal (52ª reunión del JECFA, 1999).		
Definición del residuo:		Progesterona.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	innecesario	21° (2005)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Hígado	innecesario	21° (2005)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Riñón	innecesario	21° (2005)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Grasa	innecesario	21° (2005)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.

SARAFLOXACINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 0-0.3 µg/kg de peso corporal (50ª reunión del JECFA, 1998).				
Definición del residuo: Sarafloxacin.				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Pollo / Gallina	Músculo	10	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Hígado	80	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Riñón	80	24° (2001)	
Pollo / Gallina	Grasa	20	24° (2001)	
Pavo	Músculo	10	24° (2001)	
Pavo	Hígado	80	24° (2001)	
Pavo	Riñón	80	24° (2001)	
Pavo	Grasa	20	24° (2001)	

ESPECTINOMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA: 42 (1994), 50 (1998)				
Ingesta diaria admisible: 0-40 µg/kg de peso corporal (42ª reunión del JECFA, 1994).				
Definición del residuo: Espectinomicina.				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	500	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	2000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	5000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	2000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	200	23° (1999)	
Pollo / Gallina	Músculo	500	23° (1999)	
Pollo / Gallina	Hígado	2000	23° (1999)	
Pollo / Gallina	Riñón	5000	23° (1999)	
Pollo / Gallina	Grasa	2000	23° (1999)	
Pollo / Gallina	Huevos	2000	23° (1999)	
Cerdo	Músculo	500	23° (1999)	
Cerdo	Hígado	2000	23° (1999)	
Cerdo	Riñón	5000	23° (1999)	
Cerdo	Grasa	5000	23° (1999)	
Oveja	Músculo	500	23° (1999)	
Oveja	Hígado	2000	23° (1999)	
Oveja	Riñón	5000	23° (1999)	
Oveja	Grasa	2000	23° (1999)	

ESPIRAMICINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		38 (1991), 43 (1994), 47 (1996), 48 (1997)		
Ingesta diaria admisible:		0-50 µg/kg de peso corporal (43ª reunión del JECFA, 1994).		
Definición del residuo:		En vacunos y pollos, la suma de espiramicina y neoespiramicina; en cerdos, equivalentes de espiramicina (residuos activos antimicrobianamente).		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	200	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Hígado	600	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	300	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Grasa	300	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	200	22° (1997)	
Pollo / Gallina	Músculo	200	22° (1997)	
Pollo / Gallina	Hígado	600	22° (1997)	
Pollo / Gallina	Riñón	800	22° (1997)	
Pollo / Gallina	Grasa	300	22° (1997)	
Cerdo	Músculo	200	22° (1997)	
Cerdo	Hígado	600	22° (1997)	
Cerdo	Riñón	300	22° (1997)	
Cerdo	Grasa	300	22° (1997)	

SULFADIMIDINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		34 (1989), 38 (1991), 42 (1994)		
Ingesta diaria admisible:		0-50 µg/kg de peso corporal (42ª reunión del JECFA, 1994).		
Definición del residuo:		Sulfadimidina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	25	21° (1995)	
No especificado	Músculo	100	21° (1995)	
No especificado	Hígado	100	21° (1995)	
No especificado	Riñón	100	21° (1995)	
No especificado	Grasa	100	21° (1995)	

TESTOSTERONA (coadyuvante de producción)				
Evaluación del JECFA:		25 (1981), 32 (1987), 52 (1999)		
Ingesta diaria admisible:		0-2 µg/kg de peso corporal (52ª reunión del JECFA, 1999).		
Definición del residuo:		Testosterona.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	innecesario	21° (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Hígado	innecesario	21° (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Riñón	innecesario	21° (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.
Vacuno / Vaca	Grasa	innecesario	21° (1995)	Los residuos que resultan del uso de esta sustancia como promotor del crecimiento de conformidad con las buenas prácticas pecuarias, tienen pocas probabilidades de representar un peligro para la salud humana.

TIABENDAZOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA:		40 (1992), 48 (1997); 58 (2002)		
Ingesta diaria admisible:		0-100 µg/kg de peso corporal (40ª reunión del JECFA, 1992).		
Definición del residuo:		Suma de tiabendazol y 5-hidroxtiabendazol.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Vacuno / Vaca	Hígado	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Vacuno / Vaca	Riñón	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Vacuno / Vaca	Grasa	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Vacuno / Vaca	Leche (µg/l)	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Músculo	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Hígado	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Riñón	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Grasa	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cabra	Leche (µg/l)	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cerdo	Músculo	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cerdo	Hígado	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cerdo	Riñón	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Cerdo	Grasa	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Oveja	Músculo	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Oveja	Hígado	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Oveja	Riñón	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.
Oveja	Grasa	100	21° (1995)	El LMR también cubre residuos derivados del pienso que contiene los residuos resultantes de un uso agrícola.

TILMICOSINA (agente antimicrobiano)				
Evaluación del JECFA:		47 (1996), 54 (2000)		
Ingesta diaria admisible:		0-40 µg/kg de peso corporal (47ª reunión del JECFA, 1996).		
Definición del residuo:		Tilmicosina.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	100	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Hígado	1000	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Riñón	300	23° (1999)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	23° (1999)	
Cerdo	Músculo	100	23° (1999)	
Cerdo	Hígado	1500	23° (1999)	
Cerdo	Riñón	1000	23° (1999)	
Cerdo	Grasa	100	23° (1999)	
Oveja	Músculo	100	23° (1999)	
Oveja	Hígado	1000	23° (1999)	
Oveja	Riñón	300	23° (1999)	
Oveja	Grasa	100	23° (1999)	
Oveja	Leche (µg/l)	50T ⁽¹⁾	23° (1999)	

⁽¹⁾ El JECFA, en su 54ª reunión, no extendió el LMR provisional para la tilmicosina en la leche de oveja que había recomendado en su 47ª reunión porque no se remitió la información solicitada sobre los resultados de un estudio con un medicamento radiomarcado en ovejas productoras de leche para determinar la relación entre la cantidad total de residuos en la leche y el medicamento original.

Nota de la Secretaría del Codex: El CCRVDF debería considerar la posibilidad de recomendar la revocación del LMR provisional.

ACETATO DE TREMBOLONA (promotor del crecimiento)				
Evaluación del JECFA:		26 (1982), 27 (1983), 32 (1987), 34 (1989)		
Ingesta diaria admisible:		0-0.02 µg/kg de peso corporal (34ª reunión del JECFA, 1989).		
Definición del residuo:		En músculo de vacuno, beta-trembolona; en hígado de vacuno, alfa-trembolona.		
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	2	21° (1995)	
Vacuno / Vaca	Hígado	10	21° (1995)	

TRICLABENDAZOL (antihelmíntico)				
Evaluación del JECFA: 40 (1992); 66 (2006)				
Ingesta diaria admisible: 0-3 µg/kg de peso corporal (40ª reunión del JECFA, 1992).				
Definición del residuo: 5-cloro-6-(2',3'-diclorofenoxi)-benzimidazol-2-ona.				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	200	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Hígado	300	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Riñón	300	22° (1997)	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	22° (1997)	
Oveja	Músculo	100	22° (1997)	
Oveja	Hígado	100	22° (1997)	
Oveja	Riñón	100	22° (1997)	
Oveja	Grasa	100	22° (1997)	

ZERANOL (promotor del crecimiento)				
Evaluación del JECFA: 26 (1982), 27 (1983), 32 (1987)				
Ingesta diaria admisible: 0-0.5 µg/kg de peso corporal (32ª reunión del JECFA, 1987).				
Definición del residuo: Zeranol.				
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	CAC	Notas
Vacuno / Vaca	Músculo	2	21° (1995)	
Vacuno / Vaca	Hígado	10	21° (1995)	

Parte 2**Proyectos y Anteproyectos de Límites Máximos de Residuos para Medicamentos Veterinarios en los Alimentos**

CIPERMETRINA Y ALFA-CIPERMETRINA (insecticidas)					
Evaluación del JECFA:		47 (1996); 58 (2002); 62 (2004)			
Ingesta diaria admisible:		el JECFA estableció una IDA en común de 0-20 µg/kg de peso corporal tanto para cipermetrina como para alfa-cipermetrina.			
Definición del residuo:		El total de los residuos de cipermetrina (que resultan del uso de cipermetrina o de alfa-cipermetrina como medicamentos veterinarios).			
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	Trámite	JECFA	CCRVDF
Vacuno / Vaca	Músculo	50	5	62	15 V
Vacuno / Vaca	Hígado	50	5	62	15 V
Vacuno / Vaca	Riñón	50	5	62	15 V
Vacuno / Vaca	Grasa	1000	5	62	15 V
Vacuno / Vaca	Leche	100	5	62	15 V
Oveja	Músculo	50	5	62	15 V
Oveja	Hígado	50	5	62	15 V
Oveja	Riñón	50	5	62	15 V
Oveja	Grasa	1000	5	62	15 V

Explicación de los términos utilizados en la Lista de LMR para medicamentos veterinarios

Trámite: (r), LMR revisado; (a), LMR enmendado.

JECFA: Indica el número de la reunión del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios donde se recomendó o se examinó el LMR.

CCRVDF: Indica el número de la reunión del CCRVDF donde se examinó el LMR y el número del Apéndice del informe de dicha reunión donde se incluyó el LMR.

COLISTÍN (agente antimicrobiano)					
Evaluación del JECFA:		66 (2006)			
Ingesta diaria admisible:		0–7 µg/kg de peso corporal (66 ^a reunión del JECFA, 2006)			
Definición del residuo:		Suma de colistín A y colistín B			
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	Trámite	JECFA	ALINORM
Vacuno / Vaca	Músculo	150	3	66	
Vacuno / Vaca	Hígado	150	3	66	
Vacuno / Vaca	Riñón	200	3	66	
Vacuno / Vaca	Grasa	150	3	66	
Vacuno / Vaca	Leche	50	3	66	
Oveja	Músculo	150	3	66	
Oveja	Hígado	150	3	66	
Oveja	Riñón	200	3	66	
Oveja	Grasa	150	3	66	
Oveja	Leche	50	3	66	
Cabra	Músculo	150	3	66	
Cabra	Hígado	150	3	66	
Cabra	Riñón	200	3	66	
Cabra	Grasa	150	3	66	
Cerdo	Músculo	150	3	66	
Cerdo	Hígado	150	3	66	
Cerdo	Riñón	200	3	66	
Cerdo	Grasa	150 ^a	3	66	
Pollo / Gallina	Músculo	150	3	66	
Pollo / Gallina	Hígado	150	3	66	
Pollo / Gallina	Riñón	200	3	66	
Pollo / Gallina	Grasa	150 ^a	3	66	
Pollo / Gallina	Huevos	300	3	66	
Pavo	Músculo	150	3	66	
Pavo	Hígado	150	3	66	
Pavo	Riñón	200	3	66	
Pavo	Grasa	150 ^a	3	66	
Conejo	Músculo	150	3	66	
Conejo	Hígado	150	3	66	
Conejo	Riñón	200	3	66	
Conejo	Grasa	150	3	66	

^a El LMR incluye piel + grasa.

DORAMECTINA (antihelmíntico)					
Evaluación del JECFA:		45 (1995); 52 (1999); 58 (2002); 62 (2004)			
Ingesta diaria admisible:		0-1 µg/kg de peso corporal (58ª reunión del JECFA, 2002).			
Definición del residuo:		Doramectina.			
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	Trámite	JECFA	CCRVDF
Vacuno / Vaca	Leche	15 ^a	5	62	15 V

^a El JECFA indicó que (1) fundamentados en un LMR de 15 µg/kg para la doramectina en la leche entera de vacunos, los tiempos de desecho de la leche serían aproximadamente 240 horas tomando como base los estudios donde se utiliza el tratamiento de vertido. Los tiempos de desecho de la leche serían aproximadamente 480 horas después del tratamiento con la inyección de la dosis formulada; (2) en la leche con un contenido del 4 por ciento de grasa láctea, los residuos en la leche serían equivalentes a 375µg/kg ($15 \mu\text{g}/\text{kg} \div 0.04 = 375 \mu\text{g}/\text{kg}$). Esto es mayor que el LMR de 150 µg/kg en los tejidos adiposos; (3) es poco probable que el tiempo de desecho necesario para acomodar el LMR recomendado en la leche sea coherente con las buenas prácticas veterinarias.

ERITROMICINA (agente antimicrobiano)					
Evaluación del JECFA:		66 (2006)			
Ingesta diaria admisible:		0–0.7 µg/kg de peso corporal (66ª reunión del JECFA, 2006)			
Definición del residuo:		Eritromicina A.			
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	Trámite	JECFA	ALINORM
Pollo / Gallina	Músculo	100	3	66	
Pollo / Gallina	Hígado	100	3	66	
Pollo / Gallina	Riñón	100	3	66	
Pollo / Gallina	Grasa	100 ^a	3	66	
Pollo / Gallina	Huevos	50	3	66	
Pavo	Músculo	100	3	66	
Pavo	Hígado	100	3	66	
Pavo	Riñón	100	3	66	
Pavo	Grasa	100 ^a	3	66	

^a El LMR incluye piel + grasa.

FLUMEQUINA (agente antimicrobiano)						
Evaluación del JECFA:		42 (1994); 48 (1997); 54 (2000); 60 (2003); 62 (2004)				
Ingesta diaria admisible:		0-30 µg/kg de peso corporal (1997)				
Definición del residuo:		Flumequina.				
Especie	Tejido	Proyecto actual del LMR (µg/kg) ¹	LMR (µg/kg) recomendados por el JECFA en su 66 ^a reunión	Trámite	JECFA	ALINORM
Langostino pelágico (<i>P. monodon</i>)	Músculo	500 T	500 T ^a	3	62, 66	15V
Langostino	Músculo		500 T ^{a,b}	3	66	

^{a/} El LMR es provisional. Se solicita la siguiente información para finales de 2008: (1) Información sobre la dosis aprobada para el tratamiento de enfermedades en langostinos y los resultados de estudios de reducción / agotamiento de residuos llevados a cabo con la dosis recomendada.

^b La asignación del LMR provisional se aplica a todos los langostinos de agua dulce y de agua salada.

ACETATO DE MELENGESTROL (coadyuvante de producción)						
Evaluación del JECFA:		54 (2000); 66 (2006)				
Ingesta diaria admisible:		Una IDA de 0-0.03 µg/kg de peso corporal (54 ^a reunión del JECFA, 2000)				
Definición del residuo:		Flumequina.				
Especie	Tejido	Proyecto actual del LMR (µg/kg) ²	LMR (µg/kg) recomendados por el JECFA en su 66 ^a reunión	Trámite	JECFA	ALINORM
Vacuno / Vaca	Músculo		1	6	66	
Vacuno / Vaca	Hígado	2 T	10	6	54, 58, 66	13V, 14 IV
Vacuno / Vaca	Riñón		2	6	66	
Vacuno / Vaca	Grasa	5 T	18	6	54, 58, 66	13V, 14 IV

¹ La Comisión del Codex Alimentarius, en su 28^o período de sesiones, adoptó el LMR para la flumequina en músculo de Langostino pelágico (*P. monodon*) en el Trámite 5 y lo avanzó al Trámite 6 según lo propuso el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos en su 16^a reunión (ALINORM 05/28/41, párr. 71 y Apéndice VI).

² El Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, en su 14^a reunión, acordó que los LMR para el acetato de melengestrol se retendrían en el Trámite 6 y solicitó al JECFA una reevaluación (ALINORM 03/31A, párr. 63). El Comité, en su 15^a reunión, indicó que el LMR recalculado para el acetato de melengestrol sería distribuido para recabar observaciones en el Trámite 6 a fin de someterlo a examen en su 16^a reunión (ALINORM 05/28/31, párr. 62).

PIRLIMICINA (agente antimicrobiano)					
Evaluación del JECFA:		62 (2004)			
Ingesta diaria admisible:		el JECFA estableció una IDA de 0-8 µg/kg de peso corporal.			
Definición del residuo:		Pirlimicina.			
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	Trámite	JECFA	CCRVDF
Vacuno / Vaca	Músculo	100	5	62	15 V
Vacuno / Vaca	Hígado	1000	5	62	15 V
Vacuno / Vaca	Riñón	400	5	62	15 V
Vacuno / Vaca	Grasa	100	5	62	15 V
Vacuno / Vaca	Leche	100	5	62	15 V

RACTOPAMINA (coadyuvante de producción)						
Evaluación del JECFA:		40 (1992); 62 (2004); 66 (2006)				
Ingesta diaria admisible:		0-1 µg/kg de peso corporal (62ª reunión del JECFA, 2004)				
Definición del residuo:		Ractopamina.				
Especie	Tejido	Anteproyecto actual del LMR (µg/kg) ³	LMR (µg/kg) recomendados por el JECFA en su 66ª reunión	Trámite	JECFA	ALINORM
Vacuno / Vaca	Músculo	10	10	3	62, 66	15 VI
Vacuno / Vaca	Hígado	40	40	3	62, 66	15 VI
Vacuno / Vaca	Riñón	90	90	3	62, 66	15 VI
Vacuno / Vaca	Grasa	10	10	3	62, 66	15 VI
Cerdo	Músculo	10	10	3	62, 66	15 VI
Cerdo	Hígado	40	40	3	62, 66	15 VI
Cerdo	Riñón	90	90	3	62, 66	15 VI
Cerdo	Grasa	10	10 ^a	3	62, 66	15 VI

^a El LMR incluye piel + grasa.

³ El Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, en su 15ª reunión, retuvo los LMR para ractopamina en el Trámite 4, con el entendimiento de que tras un examen detallado del informe de la 62ª reunión del JECFA, se daría la debida consideración al avance de los LMR a los Trámites 5 y 8 en su siguiente reunión (ALINORM 05/28/31, párr. 91). El Comité también incluyó la ractopamina en la lista de prioridades de medicamentos veterinarios propuestos para ser evaluados o reevaluados por el JECFA con el fin de recalculer los LMR y la ingesta diaria máxima teórica (IDMT), tomando en cuenta la decisión tomada respecto a la práctica de redondeo (ALINORM 05/28/31, Apéndice IX).

TRICLORFÓN (METRIFONATO) (insecticida)					
Evaluación del JECFA:		54 (2000); 60 (2003)			
Ingesta diaria admisible:		0-2 µg/kg de peso corporal (60ª reunión del JECFA, 2003).			
Definición del residuo:		El JECFA confirmó el LMR para la leche de vaca y los niveles de orientación para el músculo, hígado, riñón y grasa de vacunos recomendados en su 54ª reunión (<i>WHO TRS 900</i> , 2001).			
Especie	Tejido	LMR (µg/kg)	Trámite	JECFA	CCRVDF
Vacuno / Vaca	Leche	50 T	7	54, 60	13 V, 14IV, 15IV

TRICLABENDAZOL (antihelmíntico)						
Evaluación del JECFA:		40 (1992); 66 (2006)				
Ingesta diaria admisible:		0-30 µg/kg de peso corporal (40ª reunión del JECFA, 1992).				
Definición del residuo:		Cetotriclabendazol				
Especie	Tejido	LMR actual (µg/kg) ⁴	LMR (µg/kg) recomendados por el JECFA en su 66ª reunión	Trámite	JECFA	ALINORM
Vacuno / Vaca	Músculo	200	150	3	40, 66	
Vacuno / Vaca	Hígado	300	200	3	40, 66	
Vacuno / Vaca	Riñón	300	100	3	40, 66	
Vacuno / Vaca	Grasa	100	100	3	40, 66	
Oveja	Músculo	100	150	3	40, 66	
Oveja	Hígado	100	200	3	40, 66	
Oveja	Riñón	100	100	3	40, 66	
Oveja	Grasa	100	100	3	40, 66	
Cabra	Músculo		150	3	66	
Cabra	Hígado		200	3	66	
Cabra	Riñón		100	3	66	
Cabra	Grasa		100	3	66	

⁴ Los LMR actuales para triclabendazol fueron adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius en su 21º período de sesiones celebrado en 1997.